



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rector@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 18/2026

ADMISIÓN ESPECIAL BACHILLERES POR EXCELENCIA ACADEMICA
CIUDAD DE ORURO - GESTIÓN 2026

F.T.

A, 16 de enero de 2026

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 153/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 se "Aprueba en detalle y revisión el "REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO" estableciendo en el artículo 13 punto 1 requisitos y procedimiento para los Bachilleres por Excelencia de Colegios de la Ciudad de Oruro.

Que, la Dirección de Planificación Académica mediante nota D.P.A. N° 032/2026 de fecha 26 de enero 2026, hace conocer que ha emitido la convocatoria correspondiente, procediendo posteriormente con la verificación y revisión de la documentación presentada por los postulantes, en consecuencia remite la lista y numero de postulantes admitidos en la modalidad por excelencia de ciudad de la **Facultad Técnica**.

Que, mediante nota de fecha 26 de enero 2026, el Vicerrector remite el informe de la Dirección de Planificación Académica donde hacen conocer la lista de postulantes admitidos en la modalidad de Ingreso por Excelencia de la **Facultad Técnica** y solicita la emisión de resolución rectoral que autorice el ingreso de 3 bachilleres en la modalidad de admisión especial para bachilleres por excelencia académica.

Por tanto, **SE RESUELVE**:

ARTÍCULO PRIMERO

Conceder el beneficio de ingreso libre a la **Facultad Técnica** dependiente de la Universidad Técnica de Oruro a 3 de los mejores bachilleres del Departamento de Oruro para la gestión 2026, bajo el siguiente detalle:

FACULTAD TÉCNICA				
Nº	NOMBRES	CI	CARRERA	PROMEDIO
1	Calahuana Espinoza Madai Ayelen	13857085	Construcciones Civiles	92,38
2	Valeriano Fernández Daner Gabriel	14647153	Mecánica Automotriz	91,88
3	Velasco Apaza José Luis	14321893	Electricidad Industrial	95,37

ARTÍCULO SEGUNDO

Todos los estudiantes admitidos bajo esta modalidad tienen la obligación de cancelar los valores y otros aportes establecidos por normas universitarias en vigencia.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, **Decanato y Kardex de la Facultad Técnica**.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

Ing. Augusto Medinaeli Ortiz
RECTOR - UTO
AMO/dgn.

Dr. Sixto Guzmán Soliz
SECRETARIO GENERAL - UTO

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"